



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

ENMIENDA

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.5 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, se presenta esta ENMIENDA a la siguiente propuesta del Pleno de organización tras las Elecciones Locales del 28 de mayo de 2023.

MODIFICACIÓN BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, BASE 26. ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

En el apartado C) de la parte resolutive de la propuesta, después del cuadro donde se resumen las percepciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados y tras el párrafo donde se indica el número máximo de sesiones anuales de los órganos colegiados, se añadirá el siguiente párrafo:

“Cuando se produzca un cambio de Corporación con motivo de las Elecciones Locales, se iniciará de nuevo el cómputo máximo de sesiones anuales”.

EL ALCALDE